



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DPC-25-2020, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), POR EL PERÍODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SAN SALVADOR, 28 DE MAYO DE 2021



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. DETALLE DE LA DENUNCIA CIUDADANA	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN	2
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
6. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	3
9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
10. RECOMENDACIONES	4
11. PÁRRAFO ACLARATORIO	5



Señor
Ministro de Obras Públicas y de Transporte
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República; Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo N° 08/2021 de fecha 9 de abril de 2021, hemos efectuado Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-25-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, interpuesta ante el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuenta de la República, en la que se dan a conocer presuntas irregularidades cometidas por funcionario del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

Mediante Decreto No.1 de fecha 2 de junio de 201, emitido por el Consejo de Ministros, a partir de 14 de junio de 2019, se cambió de denominación a esta cartera de Estado, así: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT).

2. DETALLE DE LA DENUNCIA CIUDADANA

La denuncia fue interpuesta el 10 de febrero de 2020, de forma anónima, a través de la Plataforma de Denuncias Ciudadanas de la Corte de Cuentas de la República, identificada con número DPC-25-2020, en la cual se señalan supuestas irregularidades cometidas por el Viceministro Vivienda y Desarrollo Urbano.

Lo denunciado consiste en la ausencia laboral del referido funcionario durante 6 meses, comprendidos del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, por motivos de salud; sin tramitar la respectiva incapacidad y recibiendo su salario de forma íntegra. El denunciante afirmó que, durante ese período, delegó sus responsabilidades al Gerente de Vivienda y que, a través del uso de correo institucional y obtención de firmas en su vivienda, aparentó asistir a la institución.

No se presentaron evidencias documentales sobre los hechos denunciados; sin embargo, el denunciante hizo referencia a que el hecho denunciado se puede comprobar mediante la siguiente documentación:

1. Pago de salarios de los 6 meses al Ex Viceministro.
2. Convocatorias de Comité de Vivienda que realizaban cada día martes de la semana (vía correo).
3. Acuerdo Ejecutivo, en el que le dan potestad al Director de Vivienda para que asuma responsabilidades del Viceministro.
4. Informes mensuales que enviaban los Coordinadores de 2 Programas BID y del Programa KFW; los cuales, ya no iban dirigidos al Viceministro sino al Ministro y/o al Director de Vivienda, dejando constancia en el documento de remisión, que por motivos de salud del Viceministro eran enviados a ellos.



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1. Objetivo General

Confirmar o desvirtuar los hechos contenidos en la Denuncia Ciudadana DPC-25-2020, respecto a si el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano recibió remuneraciones sin cumplir con sus respectivas funciones y jornada laboral, durante el período del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Comprobar si el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, gozó de licencia por enfermedad remunerada durante el período sujeto a examen; sin tramitar la incapacidad correspondiente.
- b) Verificar si existió delegación de funciones y responsabilidades del señor Viceministro al Director y Gerente de Vivienda.
- c) Verificar si durante el período auditado, le efectuaron descuentos en el sueldo al Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano relacionados con ausencias durante su jornada laboral.
- d) Comprobar si el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano tuvo misiones oficiales autorizadas tanto al interior como en el exterior del país, durante el período del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- e) Evaluar el cumplimiento de leyes, reglamentos, y normativa aplicable en cuanto a misiones oficiales, licencias, incapacidades por enfermedad, entre otros.
- f) Evaluar los informes de auditoría interna y externa, así como dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relacionadas con el objeto de revisión.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-25-2020, sobre presuntas irregularidades cometidas por funcionario del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Solicitamos un informe detallado de las remuneraciones percibidas por el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano por el período sujeto de examen.
- b) Indagamos sobre los controles establecidos para la asistencia a las jornadas laborales en el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

- c) Indagamos sobre la contratación de seguro médico hospitalario para el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, durante el período del examen especial.
- d) Verificamos la existencia de misiones oficiales al exterior y licencias por enfermedad durante los seis meses relacionados en la denuncia.
- e) Solicitamos las ayudas memoria, informes al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (KFW) presentados, así como copias de permisos de urbanización, parcelación y/o construcción.
- f) Indagamos sobre la existencia y funcionamiento del Comité de Vivienda.
- g) Solicitamos las convocatorias a reuniones del Comité de Vivienda e indagamos si existió cancelación de tales convocatorias durante los 6 meses que corresponden al período de la denuncia.
- h) Confirmamos con el Fondo Social para la Vivienda, las ausencias a sesiones de Junta Directiva del Director Propietario que fungía como Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- i) Confirmamos con la Dirección General de Migración y Extranjería el movimiento migratorio del señor Viceministro por el período de la denuncia.
- j) Realizamos entrevistas a servidores directamente relacionados con el objeto de revisión.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría realizadas en el examen especial a Denuncia Ciudadana DPC-25-2020, sobre presuntas irregularidades cometidas por funcionario del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, no revelaron condiciones reportables o incumplimientos, que deban ser reportados como hallazgos de auditoría, de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En atención a lo establecido en los Artículos 37 y 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se determinó que no existen informes practicados por la Gerencia de Auditoría Interna Institucional; ni tampoco por firmas privadas, relativas a los aspectos contenidos en la denuncia DPC-25-2020.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Durante el presente examen, constatamos que no existen informes de auditoría elaborados por la Corte de Cuentas de la República que se relacionen con el Examen Especial realizado; por lo tanto, no existen recomendaciones que deban ser objeto de seguimiento.

9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado de nuestros procedimientos y pruebas de auditoría aplicados, en el Examen Especial, concluimos que no se confirman los hechos denunciados tomando en cuenta lo siguiente:



- a) La normativa de control de asistencia del personal del MOPTVDU, no incluye a los altos mandos o funcionarios de la institución, por lo que no existen elementos para verificar la asistencia y permanencia diaria del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, al desarrollo de sus funciones, tales como: marcaje biométrico, lista de asistencia u otro tipo de control que permita emitir una aseveración objetiva en relación a lo denunciado.
- b) Las funciones que se denuncian como delegadas temporalmente, corresponden a las funciones del cargo de Director General en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, tales como: Apoyar las gestiones de las diferentes unidades ejecutoras del VMVDU con relación a los convenios de préstamo internacionales suscritos por el Gobierno de El Salvador con los diferentes entes financieros; Dar seguimiento al trabajo de las Direcciones del Viceministerio y contribuir con la evaluación del cumplimiento de las funciones; asegurar una oportuna coordinación con las gerencias y unidades corporativas y con las Direcciones del Ministerio, a fin de agilizar los trámites pertinentes, especialmente aquellas relacionadas con la Inversión Pública, coordinar el trabajo del VMVDU con otras instituciones del Estado vinculadas a las vivienda y desarrollo urbano, entre otras.
- c) No se contrató póliza de seguro médico hospitalario para el funcionario denunciado, durante el período que se relaciona en la denuncia.
- d) No existen misiones oficiales al interior ni al exterior del país, ni pago de viáticos por misiones oficiales durante el período de la denuncia.
- e) El denunciado recibió su remuneración sin descuentos por ausencias laborales; únicamente fueron aplicados los descuentos legalmente establecidos: seguro social, fondo para pensiones e impuesto sobre la renta.
- f) Se verificó el cumplimiento por el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano de otras obligaciones que correspondían a las funciones de su cargo, como la suscripción de resoluciones de trámites de urbanización y construcción y asistir a las sesiones de Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda.

10. RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Se recomienda al señor Ministro de Obras Públicas y de Transporte, actualizar el Manual de Control de Asistencia del Personal del MOPTVDU, emitido en agosto de 2014, en lo relativo al Registro de Asistencia, numeral 2, eliminando excepciones para niveles gerenciales, asesores, personal de campo y de seguridad, estableciendo su aplicación obligatoria en todas las dependencias y servidores del Ministerio; a fin de contar con una herramienta que facilite el control del personal administrativo y operativo o de campo, conocer de causales de permisos y licencias, así como para el control, la gestión y aplicación de sanciones disciplinarias, en caso de la falta de asistencia y puntualidad del personal, armonizándolo así con el Libro Segundo, Normas Reglamentarias, del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, aprobado en febrero de 2020.

11. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-25-2020, sobre presuntas irregularidades cometidas por funcionario del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), durante el período del 1 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017; por lo que no emitimos opinión de los Estados Financieros de dicho Ministerio por el período evaluado.

San Salvador, 28 de mayo de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco

